



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DEPTO. EDUCACION MUNICIPAL
SUBDEPTO- ADQUISICIONES

AUTORIZACIÓN TRATO DIRECTO PARA
COMPRAS IGUALES O INFERIORES A 10
U.T.M.

DECRETO ALCALDICIO N° 3411

QUILLON, Abril 08 de 2.013.-

VISTOS:

Estos antecedentes;

1. El Decreto Alcaldicio N° 689 de fecha 21 de Diciembre de 2012 que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2013.
2. Ficha Técnica N° 029 de fecha 08.04.2013 de Subdepto. Finanzas Daem.
3. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 014 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío; y
4. Decreto Alcaldicio N° 697. de fecha 26/12/2012, que delega funciones al Administrador Municipal, Don Nelson Álvarez Ustar.
5. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas.
6. Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886: Capítulo II, Artículo 10° número 8.
7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **AUTORIZÁSE la compra directa, al Proveedor Comercial Worldtec Ltda., R.U.T. N° 77.880.470-0, por la suma de \$401.000.- (cuatrocientos un mil pesos), que se relaciona a la "Reparación y mantención de fotocopiadoras", que corresponde a una adquisición inferior a 10 UTM, en atención a que se hace indispensable recurrir a este proveedor, por las siguientes razones:**
 - ✓ En razón a que las fotocopiadoras se encuentran en taller de Comercial Worldtec desde el año 2012 y, al no generar orden de compra y cursar el pago correspondiente, las máquinas no serán entregadas a esta Dirección Comunal de Educación.

- ✓ LEY N° 19.886, SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS; EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN CONTEMPLADA EN LA NORMATIVA:
- ✓ ADQUISICIÓN IGUAL O INFERIOR A 10 UTM. (DEBE TENER 3 COTIZACIONES)

2. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
3. Impútese los montos que impliquen las adquisiciones y/o contrataciones según el presente Decreto al código presupuestario de acuerdo con la refrendación presupuestaria que se debe adjuntar a cada aprobación del respectivo programa, Proyecto o Actividad Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JORGE AGUILERA FIERRO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



NELSON ALVAREZ USLAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR DELEGACION DE FACULTADES"

NAU/JAF/UZG/LKJ/Iss.

DISTRIBUCION

- Subdepto. Finanzas DAEM.
- Subdepto. Adquisiciones DAEM.